

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE CONVOCA LA ACTIVIDAD EDUCATIVA: REDES-CREAN-RECICL-ARTE 2020 EN EL MARCO DE LAS REDES AMBIENTALES DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución de la actividad educativa Redes-Crean-Recicl-Arte, en el marco de las Redes Ambientales, vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar el desarrollo integral de la persona, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal forma que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su artículo 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el artículo 23.9 menciona la educación en valores y en su artículo 64 la formación del profesorado.

**Segundo.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de proyectos educativos encaminados a favorecer la educación en valores medioambientales, impulsando diferentes iniciativas y nuevos proyectos que fomentan las acciones de información, educación y sensibilización sobre la sostenibilidad ecológica y la lucha contra el cambio climático.

**Tercero.** La Asamblea General de la ONU adoptó, en septiembre de 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), que supone un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La agenda recoge 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económicas, social y ambiental.

**Cuarto.** La protección y el deber de conservar el medio ambiente es un mandato constitucional que recoge el Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias) en su artículo 26 que establece los derechos en el ámbito del medio ambiente. Son conocidos los problemas medioambientales específicos que padecen las Islas Canarias, derivados, entre otras causas, de la limitación de los recursos, del excesivo consumo de materias primas, o del deficiente reciclado de residuos, junto con los derivados de la sociedad de consumo, siendo visible el deterioro del medio rural y del paisaje o la contaminación del medio marino.

En ese sentido, y en sintonía con las acciones llevadas a cabo en otras Comunidades Autónomas y en Europa, es necesario integrar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias en los valores políticos y sociales de nuestro entorno. Por consiguiente, resulta más que nunca necesario el desarrollo continuo de instrumentos que incrementen esta implicación en la conservación del medio ambiente, de la comunidad educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



**Quinto.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha firmado un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Fundación CajaCanarias, para el desarrollo de proyectos que fomenten la cultura ambiental y la sostenibilidad.

**Sexto.** La Fundación CajaCanarias, tiene como fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria y desarrolla un gran número de actividades dirigidas a la promoción de la protección y mejora del medio ambiente.

**Séptimo.** La Obra Social de “la Caixa”, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el desarrollo social, y a este fin desarrolla un gran número de programas dirigidos a la promoción de acciones que mejoren el estado y conservación del medio ambiente.

Los programas de la Obra Social “la Caixa” contemplan el desarrollo de sus actuaciones mediante la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

**Octavo.** La actividad educativa RedECOS-Crea-Recicl-Arte se puso en marcha el curso 2010-2011 con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa de los problemas que generan los residuos en la naturaleza y la importancia de la adecuada gestión de los mismos, promoviendo la reutilización de éstos para realizar creaciones artísticas, fomentando, de esta manera, la imaginación y la creatividad en actividades didácticas relacionadas con los problemas medioambientales que preocupan a la sociedad.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del Servicio de Innovación Educativa, propone la actividad educativa Redes-Crean-Recicl-Arte 2020 ampliando el marco a las redes de educación ambiental, en base a los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, en su artículo 2 establece entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, la formación y educación para la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular, al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible. Así mismo establece que entre los objetivos de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria está, respectivamente, utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas y apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

El capítulo III del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece los principios de la formación del profesorado y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

**Segundo.** La exposición de motivos de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.3 establece que se favorecerá la cooperación entre profesorado y centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas; en su artículo 23.9 establece que se impulsarán acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sis-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



tema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental; y en su artículo 64 establece los principios de la formación y promoción de la carrera del docente.

**Tercero.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre) en su artículo 118 referente a los expedientes de contratos menores.

**Cuarto.** Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (BOC n.º 122, de 16 de septiembre de 1991), sección tercera, artículo 19.3, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en cuanto al carácter de la Dirección General como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados.

**Quinto.** El Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, y las sucesivas órdenes que la desarrollan, por la que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

**Sexto.** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

**Séptimo.** El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre,

## RESUELVO

**Primero.** Convocar la actividad educativa para el desarrollo de la educación ambiental: Redes-Crean-Recicl-Arte para su desarrollo en los centros públicos pertenecientes a las Redes Ambientales, durante el curso escolar 2019/2020, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

**Tercero.** En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta de dos pasos:

1.El centro interesado en participar cumplimentar el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará el profesorado del centro coordinador de la Red ambiental.

2.La dirección autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro lo imprimirá, cumplimentará y firmará para, posteriormente escanearlo y subirlo al aplicativo dentro del plazo de tiempo establecido. No se remitirá en formato papel ni a través de ventanilla única.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 828-171-368.

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/redes-crean-recicl-arte/>


La URL para los directores, consultar si están admitidos o no partir del fin de la convocatoria es:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/centro-educativo/>

Una vez en esta dirección deben validarse para ver la lista de procedimientos en los que solicitan participación en su centro y entre ellos este proyecto

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA *Redes-Crean-Recicl-Arte 2020.*

#### Primera. Finalidad.

La actividad educativa Redes-Crean-Recicl-Arte 2020 tiene como finalidad sensibilizar y comprometer al alumnado para la correcta gestión de los residuos utilizando la imaginación y la creatividad en la elaboración de obras de arte utilizando material reciclado.

Objetivos:

1. Sensibilizar y comprometer al alumnado para la correcta gestión de los residuos.
2. Utilizar la imaginación y la creatividad en actividades relacionadas con áreas y materias que permitan que el alumnado vincule los contenidos curriculares con los problemas que preocupan a la sociedad.
3. Favorecer el desarrollo competencial, a través del empleo de algunos recursos, como los residuos, para realizar creaciones propias y llevar a cabo experiencias artísticas compartidas.

#### Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos no universitarios que pertenecen a las redes ambientales (red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad, Red Canaria de Centros GLOBE y Red Canaria de Huertos Escolares Ecológico), dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Tercera. Categorías.

Se convocan las siguientes categorías de “*arte con material reciclado*”:

- Educación Infantil y Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Resto de Enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Personas Adultas).
- Aula Enclave y Centros de Educación Especial.

#### Cuarta. Plazo y lugar de inscripción.

Los centros interesados deberán realizar la inscripción hasta el 31 de enero de 2020 a través del siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/redes-crean-recicl-arte/>

La URL para los directores, consultar si están admitidos o no partir del fin de la convocatoria es:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/centro-educativo/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



Una vez en esta dirección deben validarse para ver la lista de procedimientos en los que solicitan participación en su centro y entre ellos este proyecto

### Quinta. Desarrollo de la actividad educativa.

Los centros inscritos deberán colgar en la plataforma de Redes Educativas, en el apartado Comunidad Virtual de Redes-Crean-Recicl-Arte 2020 y en el espacio habilitado para ello, una ficha técnica (Anexo II) de la obra realizada junto a cuatro fotografías del mismo, antes del 24 de abril de 2020.

Los trabajos recibidos con posterioridad a esta fecha serán excluidos de la actividad.

1. La ficha técnica deberá incluir los siguientes apartados:

Datos de referencia:

- Título de la obra.
- Centro Educativo.
- Nivel.
- Docente responsable.
- Autor/es.
- Áreas o materias implicadas.
- Dimensiones.
- Soporte.
- Materiales y técnicas empleados.

Descripción:

- Breve descripción de la obra.
- Justificación de la selección del tema, mensaje, recursos materiales.

Fundamentación curricular:

- Criterios de evaluación.
- Metodología.

2. Imágenes gráficas de la obra representada (4 fotografías: alzado, perfil y planta, y una foto de detalle).

Los trabajos presentados serán votados a través de la Comunidad Virtual de Redes-Crean-Recicl-Arte 2020 en el espacio habilitado para tal fin. Cada centro perteneciente a las Redes Ambientales podrá votar a un trabajo por categoría, no pudiendo votarse a sí mismo.

La fecha límite para la votación es el día 15 de mayo de 2020 .

Los dos trabajos de cada categoría que obtengan mayor puntuación, si cumplen los requisitos de esta convocatoria y una vez ratificados por el comité seleccionador, serán los que obtengan la distinción.

### Sexta. Requisitos de los trabajos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



- Las obras serán realizadas por el alumnado a partir de diferentes tipos de residuos, a excepción de residuos orgánicos, materiales que se descompongan, productos tóxicos, cortantes o que puedan poner en peligro la salud de quienes los manipulen.
- Las dimensiones del trabajo serán tales que éste deberá estar confinado, completamente montado, en un paralelepípedo de 80 x 80 x 80 cm.
- Las obras no pueden tener elementos cortantes, punzantes o que se puedan desprender con facilidad al ser transportados o manipulados.
- La obra deberá estar rotulada con un título y el nombre del centro.
- Los trabajos serán fotografiados desde todas las perspectivas y se enviarán cuatro imágenes en formato JPG, con un máximo de 800 píxeles en su lado mayor y sin que supere 150 Kbytes. El tamaño mínimo será de 600 píxeles en su lado mayor y sin que baje de los 100 Kbytes.
- El profesorado supervisará los trabajos realizados por el alumnado.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen, actividad o concurso de características similares.
- Solo se admitirá una obra por centro y categoría.

#### **Séptima. Distinciones.**

Se concederán dos distinciones en cada una de las categorías que consistirán en la entrega de un diploma y de materiales didácticos en distintos soportes para el centro escolar.

#### **Octava. Comisión seleccionadora.**

Se constituirá una comisión para la concesión de las distinciones presidida por la responsable del Servicio de Innovación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes o persona en quien delegue y formada por tres personas representantes del Servicio de Innovación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que actuarán como vocales, ejerciendo una de ellas la función de secretario o secretaria.

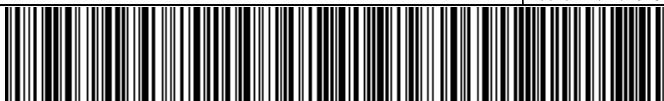
La comisión hará pública su decisión de concesión de una primera y segunda distinción para cada categoría, en la Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

La comisión podrá no conceder alguna distinción si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran méritos suficientes para ello.

#### **Novena. Criterios de Valoración.**

La comisión valorará los trabajos más votados en la Comunidad Virtual atendiendo a los siguientes criterios:

1. Originalidad, creatividad y estilo en la elaboración y composición de la obra , 40%.
2. Anclaje del producto final al currículo, 30%.
3. Mensaje que se quiere transmitir, 15%.
4. Aprovechamiento y revalorización de los materiales recuperados 15%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	



**Décima. Aceptación de las bases y protección de datos.**

La participación en la presente actividad educativa presupone la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. La decisión de la comisión será inapelable.

La participación del alumnado en la presente actividad educativa supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la organización de la actividad educativa y el otorgamiento de sus distinciones, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30	Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45	





## ANEXO II

Ficha Técnica: Actividad Educativa Redes-*Crean-Recicl-Arte2020*.

<b>Título de la obra</b>	
<b>Centro Educativo</b>	
<b>Nivel</b>	
<b>Docente responsable</b>	
<b>Autor/es</b>	
<b>Área/s o materia/s implicadas</b>	
<b>Dimensiones</b>	<i>Indicar las medidas reales</i>
<b>Materiales</b>	
<b>Técnicas empleados</b>	
<b>Descripción</b>	<p>- Breve descripción física la obra realizada, sin hacer referencia al estilo o la estética. No debe ser muy extenso (máximo dos o tres líneas)</p> <p>- Creación de la obra y su contexto: Información sobre los elementos que contribuyeron a la idear y crear la obra; justificación de la selección del tema y explicación del mensaje que se quiere transmitir.</p>
<b>Fundamentación curricular</b>	- Criterio/s de evaluación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

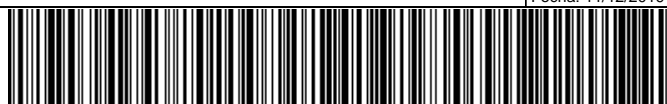
Fecha: 11/12/2019 - 14:50:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1885 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 11/12/2019 16:40:30

Fecha: 11/12/2019 - 16:40:30

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
03udqYqnAu2XxCJAPsXzFYbufvWPN6QBz



El presente documento ha sido descargado el 11/12/2019 - 16:40:45